Lugar: Municipio de Purificación - Tolima

La presente tiene como objeto, el recibo y entrega por parte del Ministerio del Interior – FONSECON al Municipio de PURIFICACION ubicado en el Departamento del TOLIMA del Proyecto ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA"***, objeto del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1993 de 2021, suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA.

ASISTENTES			
No	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA	ALCALDE MUNICIPAL	MUNICIPIO DE PURIFICACION
2	Ing. FERNEY BONILLA GALICIA	SECRETARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	MUNICIPIO DE PURIFICACION
3	Ing. ANDRES FELIPE GIRALDO	SUPERVISOR	MINISTERIO DEL INTERIOR-FONSECON
4	Ing. GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO	REPRESENTANTE LEGAL	PROYECTOS DISEÑOS INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA (PRODIAC)
5	Ing. ANGIE JUANITA LOPEZ RIOS	REPRESENTANTE LEGAL	CONSORCIO SACUDETE PURI

1 ANTECEDENTES

1. Que el día 12 de noviembre de 2021, El MINISTERIO y el MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1993 de 2021, por un valor inicial de $1.250.000.000, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA".

2. Que, el plazo de ejecución del contrato inicialmente se estableció hasta el 31 de mayo de 2022. Según la información que reposa en la plataforma SECOP II y la ejecución del contrato inició el 23 de noviembre de 2021.

3. Que mediante Otrosí No. 1 del 27 de mayo de 2022 las partes prorrogaron el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de octubre de 2022.

4. Que mediante Otrosí No. 2 del 9 de diciembre de 2022 las partes prorrogaron el plazo de ejecución del hasta el 30 de junio de 2023 y modificaron la cláusula séptima "SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES" del convenio.

5. Que mediante Otrosí No. 3 del 22 de junio de 2023 las partes prorrogaron el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de diciembre de 2023.

El Municipio de Purificación en atención a las obligaciones establecidas en el convenio **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: "(…) ***8***. *Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para la contratación del contratista que ejecutará los estudios y diseños y obra; y la contratación del contratista que adelantará simultáneamente la interventoría del mencionado contrato, de acuerdo con la programación establecida en el cronograma del convenio, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes. Se exceptúa la modalidad de selección de contratación directa para efectuar la precitada contratación. EL MUNICIPIO se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los contratos, resultantes del presente convenio.* ***11***. *Elaborar y publicar los pliegos de condiciones en la plataforma establecida para el efecto por Colombia Compra Eficiente para la contratación de los estudios y diseños, y obra e interventoría, de conformidad con la Ley que regula la contratación pública en Colombia, garantizando que los contratistas derivados cumplirán a cabalidad con todas las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así mismo lo correspondiente a la seguridad industrial y salud ocupacional, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y con los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes. El MUNICIPIO deberá incluir como riesgo previsible en su contratación los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños que no pueda aportar y gestionar por su propia cuenta y que puedan afectar la ejecución de la obra. (…)".*

Dado lo anterior el Municipio suscribió los siguientes procesos:

- Se suscribe Contrato de Interventoría No. 164, de fecha 08 de abril de 2022 con la firma CONSORCIO SACUDETE PURI, cuyo Representante Legal es el señor ANGIE JUANITA LOPEZ RIOS, para realizar "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA".

- Se suscribe Contrato de Obra No. 160, de fecha 16 de marzo de 2022 con la firma PROYECTOS DISEÑOS INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA, cuyo Representante Legal es el señor GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO, para realizar "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA".

- Que el día 12 de mayo de 2022, se firma el acta de inicio a los contratos derivados de estudios, diseños y obra e interventoría.

2 DESARROLLO

Descripción de bienes: Construcción del SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACCION - TOLIMA. Ubicación ZONA RURAL VEREDA CHENCHE ASOLEADO.

El proyecto contiene los siguientes espacios y se verifican conforme al inventario por espacios entregado por el municipio:

- CANCHA
- AUDITORIO AL AIRE LIBRE
- CAFETERIA
- BAÑOS
- SALA COMUNITARIA
- GIMNASIO BIOSALUDABLE (GYM VITAL
- ZONA DE JUEGOS INFANTILES:
- ZONAS COMUNES Y URBANISMO

Se realizó el recorrido y la revisión técnica del Proyecto SACUDETE AL PARQUE TIPO 1, dando como resultado que el proyecto se recibió acorde con el convenio, y que, con base en el Informe del Interventor, se dio cumplimiento a las especificaciones técnicas vigentes y ejecutaron las actividades contractuales previstas en el convenio suscrito con la Entidad.

EL MUNICIPIO DE PURIFICACION de acuerdo con el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1993 de 2021 se compromete a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones, así:

- EL MUNICIPIO DE PURIFICACION entregó balance de las actividades suscrito entre el contratista, la Interventoría, junto con el balance final de la obra, inventario por espacios, manual de uso y mantenimiento, registro fotográfico, plan de calidad, planos récord, garantías de los equipos.

- Se anexa al presente documento, el acta de recibo a satisfacción suscrita entre el contratista de la Obra, Interventoría y avalada por el MUNICIPIO DE PURIFICACION de fecha 29 de septiembre de 2023, en la cual se reciben los componentes descritos.

- Mediante la presente acta se hace la entrega al Municipio de Purificación del bien objeto del Convenio, suscrito entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y el MUNICIPIO DE PURIFICACION, y de los componentes descritos y este reconoce hacer recibo de los mismos; por lo anterior el Ministerio del Interior queda excluido de cualquier responsabilidad que pueda sobrevenir de la calidad y funcionalidad del bien entregado.

"(...) **CLAUSULA SEGUNDA.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO I. ESPECÍFICAS: 37)**. Publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO un (1) informe final a la terminación del convenio, al que deberán adjuntarse, los siguientes documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. b) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. c) Balance Financiero discriminado del proyecto. d) Informe final de Interventor, el cual deberá contener como mínimo la información que para tal fin le sea requerida por el MINISTERIO. e) Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad territorial o la autoridad competente, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por el MINISTERIO en virtud del presente convenio. f) Certificación de la cuenta bancaria del proyecto, en la cual se demuestre los saldos y rendimientos financieros de los recursos del presente convenio y constancia de consignación al Tesoro Nacional de ser el caso dentro del término legal. **38)** El Municipio se obliga a no poner en funcionamiento ni disponer el uso de la obra construida, hasta tanto se suscriba el acta de recibo de obra y se realice la entrega oficial de la misma al municipio por parte del MINISTERIO. En todo caso, la puesta en funcionamiento no podrá superar el término de un (1) mes, una vez ocurran las dos condiciones descritas anteriormente. **39)** Asumir con sus propios recursos, la prestación de los. servicios públicos,

el mantenimiento, sostenibilidad, custodia, vigilancia, destinación, saneamiento físico y jurídico del inmueble objeto del proyecto. **40)** Entregar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo del convenio todos los documentos e información requerida para la liquidación del convenio. El MUNICIPIO se obliga a entregar las actas de liquidación de los contratos derivados en donde se señale que las partes se encuentran a paz y salvo de toda obligación. **41)** Suscribir la correspondiente acta de liquidación dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio, previo requerimiento del MINISTERIO. **43)** Reintegrar al MINISTERIO-FONSECON o al Tesoro Nacional según sea el caso, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al último desembolso, los saldos y rendimientos financieros de los recursos aportados por el MINISTERIO-FONSECON a cierre de cuenta, que no hayan sido comprometidos ni reinvertidos dentro del plazo de ejecución pactado. **53)** Presentar, si da lugar a ello, el respectivo balance técnico y financiero del contrato al MINISTERIO sobre mayores cantidades de obra, desde lo técnico. El MINISTERIO no reconocerá mayores cantidades de obra desde lo técnico sin ser justificadas previamente por parte del contratista e interventor y sin que se encuentren amparadas por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el que se garantice cierre financiero del proyecto, para su terminación funcional al 100% (…)"

Se aclara que, aun cuando la supervisión del Ministerio del Interior realice mediciones en campo para verificar y cuantificar las cantidades de obra ejecutadas, estas mediciones son responsabilidad directa de la interventoría y supervisión del municipio, tal y como lo indica la minuta del presente convenio **"(…) CLÁUSULA VIGÉSIMA: INTERVENTORÍA DEL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO**. La interventoría será la responsable entre otras obligaciones, de verificar que las cantidades presupuestadas correspondan con lo consignado en los estudios y diseños, y en ejecución de obra de realizar las mediciones de campo, el cálculo de las cantidades y valores consignados en las diferentes actas de avance parcial y final; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y solicitar los ensayos o pruebas necesarias para garantizar la calidad en la obra. PARÁGRAFO SEGUNDO. El interventor y el supervisor de la obra tienen tareas completamente distintas y en ningún momento es dable que el supervisor desempeñe las mismas funciones del interventor tal como lo señala el artículo 83 párrafo 4 de la Ley 1474 de 2011: "Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventorías". (…)"

Se inicia el proceso de recibo y entrega del Proyecto **SACUDETE AL PARQUE TIPO 1**, por parte del MINISTERIO DEL INTERIOR en los siguientes términos:

El bien cumple con las especificaciones establecidas en los requerimientos técnicos acorde con lo certificado por el interventor y lo que se puede observar con la visita:

SI _X__ NO ___

El proyecto se ajusta a los diseños para la construcción de un **Sacúdete al Parque Tipo 1**, los cuales fueron recibidos a satisfacción por el Municipio de Purificación - Tolima y entregados al Ministerio del Interior según aspectos técnicos, diseños y/o presupuesto, de acuerdo con lo anterior se estipulan los ítems y valores al final del proyecto, de acuerdo a lo informado por el Supervisor del Municipio, Contratista e Interventor de la obra.

Se realiza el Recibo del **Sacúdete Al Parque Tipo 1** con conexión eléctrica definitiva y Certificación RETIE otorgada por SERVIMETERS S.A.S mediante Dictamen SM-775051 - SM-775052 - SM-775053 - SM-775054 del 04/12/2023 y Certificación RETILAP otorgada por SERVIMETERS mediante Dictamen SM-775151 del 04 de diciembre de 2023.

La obra del proyecto fue recibida a satisfacción por parte de la Interventoría, y por parte del supervisor del municipio.

NOTA: Cabe resaltar que la calidad del Bien objeto de la presente acta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas del Proyecto, así como de las normas vigentes (de diseño y construcción cuando aplique) en Colombia, las cantidades y valores consignados en las Actas de Avance Parcial y Final, son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor, según corresponda, de acuerdo a las mediciones de campo y en el seguimiento efectuado por parte de la interventoría y la supervisión del municipio durante la fase de diseño y construcción del Proyecto.

3 RECOMENDACIONES

- Se hace claridad que los pagos de los terceros son responsabilidad únicamente del MUNICIPIO DE PURIFICACION, contratista de obra y de la interventoría de obra. Por lo anterior el MINISTERIO DEL INTERIOR, ante saldos a los contratos derivados adeudados o saldos por pagar por parte de los subcontratistas de los contratos de obra / interventoría de obra, no son solidarios con dichos pagos teniendo en cuenta que de acuerdo con las obligaciones del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1993 de 2021 el Ministerio del Interior ha realizado los desembolsos de los recursos a el MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA.

- El MUNICIPIO DE PURIFICACION responderá por aspectos técnicos y de calidad imputables a él.

- Cabe resaltar que el recibo de las obras objeto del presente contrato, no implica que la construcción este susceptible de presentar novedades técnicas las cuales deberán ser resueltas por el MUNICIPIO DE PURIFICACION satisfactoriamente.

- Se deja constancia por parte del MUNICIPIO DE PURIFICACION que durante el transcurso de la obra se realizaron las pruebas de resistencia de los materiales empleados, pruebas hidráulicas, sanitarias, eléctricas vigiladas y aprobadas por la Interventoría, necesarias para el buen funcionamiento del proyecto SACÚDETE AL PARQUE de acuerdo con la norma técnica colombiana vigente.

- Por ningún motivo se permite la circulación de personal por las cubiertas del parque, exceptuando casos de mantenimiento y reparación por personal idóneo.

- Se recomienda el buen manejo y cuidado en paredes, pisos y todos los elementos que contiene el proyecto SACÚDETE AL PARQUE.

- Posiblemente se presentarán Pequeñas Fisuras en Muros y Vanos de Ventanas las cuales no afectan en absoluto el funcionamiento de la estación. Lo anterior en razón a asentamientos normales que presenta la Construcción después de un año aproximadamente. Terminado este plazo el MUNICIPIO DE PURIFICACION deberá efectuar una revisión y subsanar la totalidad de las novedades informadas.

- Se deja constancia que los delegados y/o supervisores de la Alcaldía del MUNICIPIO DE PURIFICACION, realizaron la visita e inspección conjunta y hace la entrega y recepción de la obra a entera satisfacción, verificando ítem por ítem y espacio por espacio de la edificación sin novedad y reclamación alguna.

- Se recomienda realizar el mantenimiento periódico a la cancha sintética, parque infantil, parque bio-saludable.

- A partir de la fecha el MUNICIPIO DE PURIFICACION, se hace responsable de la custodia y cuidado de las obras realizadas. Por ende, el mantenimiento de la edificación y el pago de servicios públicos.

- El MUNICIPIO DE PURIFICACION, se compromete ante actividades no contractuales pero que se determine la necesidad para el buen funcionamiento del proyecto sacúdete y no sean garantía por parte del constructor a ejecutar las mismas.

- Cabe resaltar que el recibo de las obras objeto del presente contrato, no implica que la construcción este susceptible de presentar novedades técnicas las cuales deberán ser resueltas por el Municipio de PURIFICACION satisfactoriamente, como ejecutor del proyecto.

4 DOCUMENTOS/ ELEMENTOS

PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 OPCIÓN 1

1. Acta de recibo a satisfacción firmada por la interventoría y por el contratista.
2. Acta de recibo a satisfacción firmada por el Municipio
3. Balance final de la obra, con memorias de mapeo detalladas. (firmadas por la interventoría, el constructor y aprobado por el Municipio).
4. Registro Fotográfico del desarrollo de la obra.
5. Informe final de Interventoría.
6. Inventario por espacios firmado.
7. Planos récord firmados.
8. Informe final de la supervisión del proyecto.
9. Certificación de la Interventoría y una del Municipio que digan que la obra se encuentra al 100%.
10. Certificación RETIE y RETILAP.
11. La certificación de conexión de servicios públicos, tanto de energía como de acueducto y alcantarillado.
12. Certificación de la empresa prestadora del servicio eléctrico de la conexión definitiva.
13. Evidencia del logo del Sacúdete al parque instalado.
14. Certificación de la grama sintética del cumplimiento de la norma FIFA.
15. Garantía de los Juegos infantiles.

5 CONCLUSIONES

Con la suscripción de la presente Acta se deja constancia que los delegados y/o supervisores de la(s) Entidad(es) INTERVENTORIA Y MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA realizaron la visita e inspección conjunta y hacen la recepción del Proyecto **SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1**, ejecutado al 100% a entera satisfacción, verificando los requerimientos técnicos del Proyecto, y acatan las Recomendaciones y Observaciones descritas en el numeral 3 de la presente Acta.

Nota: De acuerdo con lo señalado en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1993 de 2021 se delegó por parte de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana como apoyo a la supervisión a la Ingeniera Andrea Yineth Barón Mojica, quien entre sus obligaciones tiene la de apoyar en lo concerniente al seguimiento del cumplimiento del convenio, por tal motivo y teniendo en cuenta sus conocimientos profesionales realizó la verificación, recibo y entrega del proyecto "SACUDATE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA", por lo anterior el supervisor por parte del Ministerio del Interior- FONSECON del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1993 de 2021 firmará la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C.

Pese a que el convenio finalizó en el mes de diciembre de 2023, el proyecto no se pudo recibir en esa fecha ya que no se contaba con el lleno de los requisitos para la firma de la presenta acá, teniendo en cuenta que se encontraba pendiente la construcción del pozo séptico, los certificados Retie/Retilap , de conexión eléctrica definitiva y los documentos necesarios para el recibo a satisfacción del proyecto. Lo anterior fue requerido desde el mes de diciembre hasta la presente fecha a través de correos y oficios por parte de la supervisión del Ministerio del Interior. Que una vez superado lo anterior se suscribe la presente acta

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los 29 días del mes de abril del año 2024 por los que intervinieron en ella en dos (2) originales,

QUIEN ENTREGA:	**QUIEN RECIBE:**
Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR***	*Por parte de:* ***MUNICIPIO DE PURIFICACION***
Nombre y firma: ANDRES FELIPE GIRALDO JIMENEZ Cargo: Supervisor del Convenio Email:andresf.giraldo@mininterior.gov.co Celular: 3045521255	**Nombre y firma:** JUAN CARLOS BESSOLO MONTAÑA Cargo: Alcalde Municipal Email: secretariaobras@purificacion-tolima.gov.co Celular: 3108001481
Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR***	*Por parte de:* ***MUNICIPIO DE PURIFICACION***
Nombre y firma: ANDREA YINETH BARON MOJICA Cargo: Apoyo a la supervisión Email: andrea.baron@mininterior.gov.co Celular: 3125638297	**Nombre y firma:** FERNEY BONILLA GALICIA Cargo: Supervisor – Secretario de Obras de Infraestructura Email: secretariaobras@purificacion-tolima.gov.co Celular: 3112278287

Por parte de: ***INTERVENTORIA***	*Por parte de:* ***CONTRATISTA***
Nombre y firma: ANGIE JUANITA LOPEZ RIOS Cargo:R/L CONSORCIO SACUDETE PURI Email: Celular: 300 7714216	**Nombre y firma:** GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ CHAVARRO Cargo:R/L PROYECTOS DISEÑOS INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA Email: prodiacltda@hotmail.com Celular: 315 3893470